ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.**

Que El Municipio de Puerto Berrio, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad

Que la constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Conforme a la necesidad de dotar con herramientas de construcción para el mantenimiento de del equipamiento del municipio, para ponerlas al servicio de las comunidades y contando el municipio de Puerto Berrío con: a) Lanecesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo: b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

El equipamiento con el que cuentan los trabajadores oficiales del municipio de Puerto Berrío al día de hoy está en condiciones de deterioro avanzado o, ya de plano no son funcionales para el desarrollo de las actividades necesarias para el mantenimiento de las instalaciones a cargo de la secretaría de planeación e infraestructura del municipio.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

- **OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO**

- **CODIGO UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
40151605	COMPRESORES DE MOTOR
26101111	MOTOR AC LAVADORAS A PRESIÓN
23101512	SIERRAS MECÁNICAS
23271409	MAQUINA DE SOLDADURA DE BARRA O SOLDADURA DE ARCO METÁLICO PROTEGIDA
23101502	TALADROS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La secretaría de planeación e infraestructura del municipio de Puerto Berrío realizó un estudio de mercado donde recibió las cotizaciones de 3 diferentes oferentes calificados para realizar el suministro de la dotación necesaria y descrita en el contrato.

Partiendo de estos valores se toma un promedio y se realiza un presupuesto que presenta los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alicate universal de 8" con recubrimiento niquelado mate	und	2	$ 37.800	$75.600
2	Taladro de percusión inalámbrico de 18V, batería de 2,0 Ah, mandril de 13mm, 2 velocidades, 0-500/0-1850 r.p.m y 0-8000/0-28800 g.p.m, Torque de 60 Nm, incluye 2 baterías, cargador y estuche; Tipo Einhell o similar.	und	2	$ 1.281.750	$2.563.500
3	Barra de acero de 18 libras, forjada de un solo cuerpo de acero, con alto contenido de carbono y procesos de temple para garantizar una mayor durabilidad.	und	1	$ 252.405	$252.405
4	Carreta tipo BUGGY metálica de 76Lts Chasis metálico y rueda antipinchazos de 3.5", platón metálico con doble grafado de 0.75mm de espesor, cuña plástica.	Und	5	$ 365.750	$1.828.750
5	Compresor para 150 lbs, 80-120 PSI, motor de 1 H.P. Trifásico.220 volt, cabezote bi pistón (20-51), guarda polea, 25 gls, válvula de alivio. Caudal CF: 2.7cfm – Caudal: 4.5cfm.	und	1	$ 2.144.030	$2.144.030
6	Escalera certificada de Tijera en Aluminio TII, 7 Pasos de 2.48mt, escalones con superficie acanalada antiderrapante, zapatas	Und	2	$ 790.590	$1.581.180

	antideslizantes de aluminio extraído y caucho con una capacidad de carga de 250 lb				
7	Extensión eléctrica industrial (uso pesado) cable encauchetado calibre 3x12 AWG terminado en caja multitoma de 4 entradas, por 50 Mts.	und	1	$ 753.900	$753.900
8	Extensión eléctrica industrial (uso pesado) cable encauchetado calibre 3x12 AWG terminado en caja multitoma de 4 entradas, por 20 Mts.	und	1	$ 230.542	$230.542
9	Flexómetro cinta metrica8M x1" Superficie de la hoja cubierta con Nylon	Und	5	$ 44.835	$224.175
10	Fumigadora manual, Capacidad de 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tanque fabricado en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi.	und	1	$ 815.900	$815.900
11	Hidro lavadora industrial c/ bomba tríplex y motor eléctrico 2.0 HP de 1,500 PSI a 110V que incluya: Pistola, Lanza, Manguera, juego de 5 boquillas, Regulador de presión y tanque de jabón integrado.	Und	1	$ 1.764.000	$1.764.000
12	hombre solo de 10" en acero Cromo Vanadio	Und	1	$ 45.780	$45.780
13	Juego de cinco (5) brocas de carburo de tungsteno para muro de 4mm, 5mm, 6mm, 8mm y 10mm	Jg	1	$ 75.600	$75.600
14	Juego por veintinueve (29) brocas HSS (Acero rápido) de 1/16" a 1/2"	Jg	1	$ 575.526	$575.526
15	Juego de seis (6) destornilladores, barras en acero Cromo Vanadio, tratadas térmicamente y cromadas; Puntas magnéticas y fosfatadas. Punta Estándar: 3/16 x 4", 1/4 x 4", 3/16 x 6" y 1/4 x 6". Punta Phillips: #1 x 4" y #2 x 4	Jg	1	$ 121.800	$121.800
16	juego de tres (3) llaves para tubo de 8", 10" y 12", en acero al cromo vanadio de alta resistencia	Jg	1	$ 133.945	$133.945
17	Juego cuchillas calar 5 piezas para madera, y acabados75MM 8 Dientes	Jg	1	$ 59.130	$59.130
18	motor 7,5 Hp - Diesel (para concretadora)	und	1	$ 3.311.090	$3.311.090
19	Motosierra estándar de 30 CC- 2T, 1,7 HP, espada tipo rollomatic E- 40cm con cadena 3/8", Tipo STIHL o similar	und	1	$ 1.387.820	$1.387.820
20	Pala Punta Redonda No. 2, Espesor: 1.6 mm. En Acero de alto carbón con cabo en madera	und	9	$ 84.123	$757.103
21	Pica de 5 libras, en hierro macizo, con cabo de madera	und	4	$ 120.640	$482.560

22	Pistola De Pintura De Baja Presión Tipo Sagola 50PSI 600cc, Con conexión de ¼", con boquilla de punto y tipo abanico	und	1	$ 487.641	$487.641
23	Porta Electrodos 300 Amperios Awc Profesional (Aleación del cuerpo: cobre Capacidad del electrodo: 1/4 pulgada Capacidad de conexión del cable: 4 a 2/0 Calificación del ciclo de trabajo: De tipo medio)	Und	2	$ 369.600	$739.200
24	Pulidora 4 1/2" 1500W 11000 RPM, cable de 1.2m, 110V, Incluye guarda, llave, y mango lateral. Tipo DeWalt o similar	Und	2	$ 686.070	$1.372.140
25	Sierra Circular 7 1/4 Pulg. 1800 W - 5100 RPM, Capacidad de biselado 56°, hoja de 7 1/4" (184 mm), Empuñadura secundaria, incluye tope de corte, 1 disco de 7 1/4 pulgadas y llave bristol. Tipo DeWalt o similar.	und	1	$ 1.337.581	$1.337.581
26	Taladro percutor 1/2", empuñadura Lateral Multi - posición y Barra de Profundidad. Potencia 700W Velocidad sin carga 0 - 2900/min (rpm) Golpes por minuto 0 - 47600 gmp (bpm) Perforación en acero 13mm (1/2") Perforación en concreto 13mm (1/2") Perforación en madera 30mm (1.3/16") Mandril 13mm (1/2") con Llave Rotación Avance/Reversa 2 Modos Rotación - Roto-Percusión	und	1	$ 691.724	$691.724
27	Soldador Inversor 180Amp 110V/220V, 220W, 50/60Hz de frecuencia con un ciclo de trabajo del 40%; incluye conjunto de pinza de maza, conjunto de pinza porta electrodo y conjunto de antorcha MIG. Tipo ELITE o Similar	und	1	$ 3.714.793	$3.714.793
28	Juego de 10 Varillas de acero al carbón para limpieza de alcantarillado, herramientas para armar varillas, manilla tirar y girar y empujar, rescatador de varillas, punta de lanza 2", corta raiz 2", Tirabuzón 2"	jg	1	$ 8.872.389	$8.872.389
VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO, INCLUYE (IVA Y DESCUENTOS DE LEY):					$36.399.803

NOTA: Con la propuesta económica se debe de adjuntar la ficha técnica de cada producto, herramienta y equipo a adquirir a través del presente contrato, las cuales tienen que ser idénticas o mejores a las requeridas por parte del ente municipal como entidad contratante, si no allegaré las mismas o fueran diferentes de menor especificación será causal de rechazo de la propuesta.

Por lo anterior se ha estimado la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L ($36.399.803),** respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 806 del 06 de noviembre de 2024.** expedido por la tesorería general, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija ocho **(8) días,** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 806 del 06 de noviembre de 2024** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2024.

8. **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará un solo pago por el 100% del valor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría de planeación e infraestructura del municipio de Puerto Berrío.

10. **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista,	X	

	causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.		
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO identificada con NIT 890980049-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Cumplimiento del contrato	Equivalente a veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Característica	Condición
Calidad del bien suministrado:	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo del bien suministrado. Si el equipo y/o herramientas adquiridas a través del presente proceso de contratación cuenta con una garantía de fabrica mayor a la requerida, se deberá adjuntar las mismas con sus respectivos soportes (como la factura de compra por parte del proveedor), para posibles y/o futuras reclamaciones por parte del ente municipal

Por todo lo expuesto, el Secretario de Planeación e Infraestructura municipal, concluye que: Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

ASMAR LATORRE HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Elaboró: Asmar Latorre Hernández
Revisó y Aprobó jurídicamente: Isabel Cristina Arboleda Londoño